

Legislación

LEGISLACION SOCIAL

(Figuran las disposiciones más importantes publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* durante el primer trimestre del año 1953).

I. CONTRATO Y REGLAMENTACION DEL TRABAJO

a) Contrato

Orden de 30 de enero de 1953, por la que se prorroga la jornada legal en las labores subterráneas de las minas metálicas durante el primer semestre del año en curso.—(*Boletín Oficial* de 28 de marzo.)

— Orden de 28 de febrero de 1953, por la que se dispone que el importe de las multas que puedan imponerse a los trabajadores se ingrese en el fondo del Plus de Ayuda Familiar.—(*Boletín Oficial* de 29 de marzo.)

b) Reglamentación de trabajo

Orden de 23 de diciembre de 1952, por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Marina Mercante.—(*Boletín Oficial* de 19 de enero.)

— Orden de 23 de diciembre de 1952, por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Marina Mercante (conclusión).—(*Boletín Oficial* de 20 de enero.)

a') Disposiciones complementarias y aclaratorias a las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo.

Orden de 29 de noviembre de 1952, por la que se dictan normas para recompensas al personal sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—(*Boletín Oficial* de 14 de enero.)

— Orden de 10 de marzo de 1953, por la que se establece una gratificación permanente en favor de los trabajadores incluídos en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Eléctricas.—(*Boletín Oficial* de 20 de marzo.)

— Orden de 17 de marzo de 1953, por la que se confirman diversos pluses de altura concedida a los trabajadores de las empresas de construcción y obras públicas.—(*Boletín Oficial* de 28 de marzo.)

— Orden de 17 de marzo de 1953, sobre clasificación del personal auxiliar de los Laboratorios de los Médicos Especialistas de Análisis Clínicos.—(*Boletín Oficial* de 28 de marzo.)

— Orden de 27 de marzo de 1953, por la que se establece una gratificación permanente para los trabajadores de Gas y Agua.—(*Boletín Oficial* de 31 de marzo.)

II. ADMINISTRACION LOCAL

h) Cajas de Ahorro

Orden de 10 de febrero de 1953, por la que se autoriza la creación de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante. — (*Boletín Oficial* de 22 de marzo.)

III. PREVISION SOCIAL

a) Régimen general de Seguros Sociales

Orden de 17 de marzo de 1953, por la que se dictan normas para la aplicación de los Seguros Sociales a los trabajadores de la Industria resinera.—(*Boletín Oficial* de 23 de marzo.)

— Orden de 21 de marzo de 1953, por la que se declara exenta de cotización de Seguros Sociales y Montepío Laboral la gratificación establecida por la de 10 del corriente para los trabajadores de las Industrias Eléctricas. — (*Boletín Oficial* de 23 de marzo.)

f) Seguro de Enfermedad

Orden de 29 de noviembre de 1952, por la que se crea la especialidad Anestesia-Reanimación en las Residencias Sanitarias de Seguro Obligatorio de Enfermedad. — (*Boletín Oficial* de 14 de enero.)

— Orden de 26 de enero de 1953, por la que se dispone se concierte con el Patronato Nacional Antituberculoso la práctica y asistencia de las intervenciones de Cirugía torácica que precisen los beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—(*Boletín Oficial* de 25 de febrero.)

— Orden de 28 de febrero de 1952, por la que se dictan normas en relación con la asistencia sanitaria y económica de los asegurados en el Seguro de Enfermedad.—(*Boletín Oficial* de 24 de marzo.)

— Orden de 17 de febrero de 1953, relativa a aplicación del Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabajadores de la recolección y manipulación de la naranja.—(*Boletín Oficial* de 25 de marzo.)

g) Montepíos y Mutualidades Laborales

Decreto de 12 de diciembre de 1952, por el que se autoriza a los Montepíos y Mutualidades Laborales a solicitar la calificación de Entidades colaboradoras del Seguro de Enfermedad.—(*Boletín Oficial* de 7 de enero.)

Orden de 14 de febrero de 1953, por la que se crea la «Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad». — (*Boletín Oficial* de 22 de febrero.)

— Orden de 28 de febrero de 1953, por la que se modifica el art. 62 de los Estatutos de la Mutualidad Laboral de Banca, de 24 de julio de 1952, iniciando la escala de su jubilación a los sesenta años de edad. — (*Boletín Oficial* de 16 de marzo.)

— Orden de 5 de marzo de 1953, por la que se fijan los derechos de registro de las Mutualidades y Montepíos para el año 1953.—(*Boletín Oficial* de 22 de marzo.)

b') Aprobación de Estatutos y Reglamentos.

Orden de 27 de enero de 1953, por la que se aprueban los Estatutos de la Mutualidad Laboral de Seguros.—(*Boletín Oficial* de 12 de febrero.)